
22) EMMANUEL GONZÁLEZ TAVERAS	054-0135597-8
23) ÁNGELA JOSEFINA DÍAZ ROSARIO	223-0070967-6
24) MARÍA GRACIELA PÉREZ DE LA ROSA	001-1804870-1
25) ROSMERY ALTAGRACIA ROSARIO FERMÍN	223-0085552-9
26) MARVIN RAFAEL MIESES SOTO	001-0929979-2
27) MUNIREH RODRÍGUEZ BÁEZ	001-0115573-7
28) IVELISSE ANTONIA SANTOS QUEZADA	031-0372981-4
29) JUAN MIGUEL MATOS SEGURA	001-1683534-9

Artículo 15. Se modifica el numeral 105, del Artículo 1, del Decreto No. 630-11, del 14 de octubre de 2011, con respecto a: GÉNESIS VENENCIA FELIZ CUELLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0036324-2, Licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: GÉNESIS VENECIA FELIZ CUELLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0036324-2, Licenciada en Contabilidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 405-12 que convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para reunirse en Legislatura Extraordinaria, desde el 31 de julio hasta el 14 de agosto de 2012. G. O. No. 10689 del 2 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 405-12

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 89 y 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan en Legislatura Extraordinaria, desde el día 31 de julio hasta el día 14 de agosto de 2012, a los fines de conocer los proyectos de ley pendientes, que son de interés del Poder Ejecutivo, y cualquier otro proyecto de ley que le someta el Presidente de la República.

Artículo 2. Envíese a los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes julio del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 406-12 que autoriza a Frontier Airlines Inc., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Colorado, EEUU, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10689 del 2 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406-12

VISTA: La instancia Núm. 9512, de fecha 19 de julio de 2012, que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a **FRONTIER AIRLINES INC.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Colorado, Estados Unidos de América, con su domicilio principal establecido en 1400 Glenarm Place, Denver, Colorado 80202, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.